

Rama Judicial Del Poder Público



Consejo Superior De La Judicatura

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA	
Acta de Audiencia Virtual	
Sentencia No. 119	
FECHA	15 de octubre de 2020
CASO	680013110008-2019-00398-00
RADICADO	2019-00398-00
PROCESO	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
INTERVINIENTES	
JUEZ	DRA. MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
DEMANDANTE	JANETH ARIAS CASTRO
APODERADA DTE.	Dra. DORIS EUGENIA HERNANDEZ CALDERON
DEMANDADO	ARLEY SAUL VARGAS RUEDA ALIX DANIELA MEJIA ARIAS
TIEMPO	HORA INICIO: 2:12 p.m. HORA FINALIZACIÓN: 2:46 p.m.

El JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, reanuda la audiencia iniciada el pasado 28 de septiembre, en aras escuchar los alegatos de conclusión y dictar sentencia, teniendo en cuenta que los señores ARLEY SAUL VARGAS RUEDA y ALIX DANIELA MEJIA ARIAS, parte demandada, no presentaron excusa de su inasistencia a la diligencia antes citada, pese a que el Despacho les remitió comunicaciones a las direcciones suministradas por la NUEVA EPS. La audiencia se hace a través de la plataforma TEAMS.

Comparecen la demandante señora JANETH ARIAS CASTRO junto con su apoderada judicial.

No hacen presencia los señores ARLEY SAUL VARGAS RUEDA y ALIX DANIELA MEJIA ARIAS, parte demandada.

Concluida la etapa probatoria, se le concedió la palabra a la apoderada judicial de la parte demandante para que presentara sus alegatos de conclusión.

Hecho lo anterior, procede el Despacho a realizar la lectura de fallo, cuya parte resolutive se transcribe.

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIVAR DE LA PATRIA POTESTAD a los señores **ALIX DANIELA MEJIA ARIAS**, identificada con la C. C. No. 1.095.952.858 y al señor **ARLEY SAUL VARGAS RUEDA**, identificado con la C.C. No. 1.095.939.168, respecto de su hijo **JHOAN ANDRES VARGAS MEJIA**, identificado con el NUIP 1.142.724.557 e Indicativo Serial No. 57585340 de la Notaria Segunda de Floridablanca, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DESIGNAR como **GUARDADORA** de **JHOAN ANDRES VARGAS MEJIA** a la señora **JANETH ARIAS CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.333.873, en su

calidad de Abuela Materna.

TERCERO: INSCRÍBASE esta sentencia en el Registro Civil de Nacimiento de JHOAN ANDRES VARGAS MEJIA que obra en la Notaría Segunda de Floridablanca, con indicativo serial 57585340. Para dicho fin, ordénese comunicar a través del correo electrónico del Despacho y dirigido al respectivo correo electrónico de la notaria donde se encuentra inscrito, para que registre la presente sentencia, allegando con dicha comunicación de manera digital el acta que se levantará de la providencia que hoy se emite.

CUARTO: Sin condena en costas a la parte demandada, por lo expuesto en la parte motiva.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso, previas las desanotaciones de los libros y registros en el sistema justicia siglo XXI.

La presente providencia se notifica a las partes en estrados.

No siendo recurrida por quien está facultada para ello, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 2:46 de la tarde de hoy 15 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07f1643387c54b81807839995e14539f8bef460823d018a413553af339661ab1

Documento generado en 15/10/2020 03:41:43 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**